

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 17 de mayo de 2018, se reunieron en las oficinas ubicadas en Prado Norte 312, Planta Alta, Colonia Lomas de Chapultepec W Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, las personas cuyos nombres y representaciones constan en la Lista de Asistencia que se agrega al duplicado de la presente acta como anexo 1, accionistas todas ellas de **ALMACENADORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO con el objeto de celebrar la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la que por mutuo y unánime acuerdo asisten.

Asimismo, estuvo presente el Comisario de la sociedad, C.P.C. María Teresa Bastidas Yffert y el Director General, Lic. Raúl Alberto Millán Flores

Ocupó la Presidencia don Alberto Manuel Cabezut Madaria, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y la Secretaría el Lic. Federico Manuel Villela Ramos, quien es secretario de dicho Consejo.

El Presidente designó escrutadores a los señores Alberto Lucio Cabezut Albin y Raúl Astudillo Avila, quienes procedieron a revisar la lista de asistencia y el carácter de accionistas de los presentes en la Asamblea.

De dicha revisión se comprobó la presencia del cien por ciento de las acciones en que se divide a la fecha el capital social, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aún sin el requisito de previa publicación de la convocatoria.

A continuación, el Presidente pidió al Secretario diera lectura al orden del día, para esta Asamblea, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los accionistas presentes y que textualmente dice como sigue:

ALMACENADORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
MAYO 17, 2018. 11:00 HRS.

ORDEN DEL DÍA


SIN TEXTO

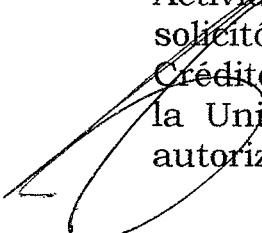
I.- DISCUSIÓN Y RESOLUCIONES CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

III. REDACCION, LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

A continuación se pasaron a tratar sucesivamente los puntos que integran el orden del día de la siguiente manera:

 En desahogo del primer punto del orden del día y a petición del Presidente de la asamblea el Secretario informó a los accionistas sobre la conveniencia de ampliar el objeto social de la sociedad, para efectos de poder prestar servicios de prevalidación electrónica respecto de los datos asentados en los pedimentos aduanales relacionados con actividades propias del objeto social de la compañía, previo cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia aduanera y de comercio exterior, por lo que propone la modificación de la **CLÁUSULA SEGUNDA** de los estatutos sociales, agregándose para el propósito anterior un nuevo inciso "q" en dicha cláusula y el actual inciso "q", pasaría a ser un nuevo inciso "r".

 Para efectos de la modificación propuesta y con fundamento en la fracción XI del artículo octavo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el secretario comentó que se solicitó y obtuvo del área competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de dicha dependencia, la autorización correspondiente.

En desahogo del segundo punto del orden del día, los accionistas comentaron sobre la designación de los delegados de la asamblea, para la protocolización ante fedatario público de la presente acta y posterior inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, previa aprobación de dicha escritura por parte de la dependencia mencionada..

SIN TEXTO

Finalmente, en lo relativo al tercer punto del orden del día los accionistas propusieron que una vez redactada por el secretario el acta de esta asamblea, de acuerdo con los puntos que integran el orden del día se somete dicha acta a la aprobación de la asamblea.

Visto lo anterior y después de deliberar sobre cada uno de los puntos que integran el orden del día, los accionistas tomaron, por UNANIMIDAD DE VOTOS,, los siguientes:

ACUERDOS:

PARA EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Considerando el oficio aprobatorio de las autoridades competentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del que se ha informado, se aprueba la modificación de la **CLÁUSULA SEGUNDA** de los estatutos sociales de esta compañía, para incluir en su redacción la prestación de servicios de prevalidación electrónica respecto de los datos asentados en los pedimentos aduanales relacionados con actividades propias de su objeto social , previo cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia aduanera y de comercio exterior, para quedar como sigue, considerando que dicha modificación incluye en la redacción de la cláusula mencionada, un nuevo inciso "q", pasando el actual inciso "q" a ser un nuevo inciso "r":

CLÁUSULA SEGUNDA.-----

El objeto de la sociedad será el siguiente:-----

- a) El almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia, incluyendo las que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito.*-----
- b) La realización de procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.*-----
- c) Expedir certificados de depósito y bonos de prenda, de acuerdo a las disposiciones de la Ley General Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la Ley General de*



SIN TEXTO

Títulos y Operaciones de Crédito. La sociedad será responsable frente a sus depositantes y tenedores de certificado de depósito y bonos de prenda que haya emitido de cualquier defecto que presenten las mercancías y bienes depositados bajo su custodia, de su existencia y de su calidad, en tanto no corresponda a los términos, montos, características, y demás condiciones consignadas en los títulos que otorguen.

d) La expedición de certificados de depósito por mercancías en tránsito, en bodegas o en ambos supuestos, siempre y cuando esta circunstancia se mencione en el cuerpo del certificado, siendo aseguradas dichas mercancías en tránsito por conducto de la propia almacenadora, con la responsabilidad del traslado hasta la bodega de destino, continuando como depositario de las mercancías hasta el rescate de los certificados de depósito y los bonos de prenda, en el caso de que los productos hayan sido pignorados, apegándose con respecto a esta actividad a las disposiciones relativas de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

e) Recibir mercancías destinadas al depósito fiscal, pudiendo efectuar en relación con esas mercancías, procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de incrementar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza, en términos de la Ley Aduanera.

f) Prestar servicios de acopio, manejo, control, distribución, transportación y comercialización, así como los demás relacionados con el almacenamiento de bienes o mercancías que se encuentren bajo su custodia, incluyendo los previstos por el artículo 20 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, cumpliendo con las normas de inocuidad, sanidad, calidad, almacenamiento y refrigeración para el caso de bienes agropecuarios y pesqueros.

g) Guarda y conservación, manejo, control, distribución, transportación y comercialización, así como los demás relacionados con el almacenamiento de bienes o mercancías, que se encuentren bajo su custodia, sin que estos constituyan su actividad preponderante.

SIN TEXTO

h) Certificar la calidad así como valorar los bienes o mercancías.-----

i) Otorgar financiamientos con garantía de los bienes o mercancías que haya recibido la sociedad en depósito, incluyendo los que se encuentren en tránsito, amparados con certificados de depósito y bonos de prenda, sujeto al cumplimiento de las normas prudenciales aplicables al otorgamiento de crédito emitidas por las autoridades competentes.-----

j) Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social.-----

k) Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.-----

l) Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes o de las operaciones autorizadas a los almacenes generales de depósito, con las personas de las que reciban financiamiento, en términos del inciso j) anterior, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus clientes a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere el inciso k) anterior.-----

m) Gestionar por cuenta y nombre de los depositantes, el otorgamiento de garantías en favor del fisco federal, respecto de las mercancías almacenadas por los mismos, a fin de garantizar el pago de los impuestos, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Aduanera.-----

n) Prestar servicios de depósito fiscal, así como cualesquier otros expresamente autorizados a los almacenes generales de depósito en los términos de la Ley Aduanera.-

o) Tramitar y obtener el acreditamiento como unidad de verificación ante las autoridades y organismos correspondientes, así como también prestar el servicio como unidad de verificación en cualesquiera de las normas oficiales

SIN TEXTO

mexicanas y/o internacionales.-----

p) Prestar el servicio de institución fiduciaria exclusivamente en los fideicomisos de garantía a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para garantizar obligaciones a su favor derivadas de sus operaciones y actividades, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

q) Prestar servicios de prevalidación electrónica respecto de los datos asentados en los pedimentos relacionados con actividades propias de su objeto social, previo cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia aduanera y de comercio exterior.-----

r) La realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos necesarios o relativos para la realización de los objetos anteriores.-----”

SEGUNDO.- Se ordena que un ejemplar en copia simple del oficio aprobatorio de la modificación estatutaria indicada, por parte de las autoridades competentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conserve en el expediente de la presente asamblea (anexo 2).

PARA EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

TERCERO.- Se designan Delegados de la asamblea para que acudan ante el notario público de su elección, con el propósito de llevar a cabo la protocolización y registro de la presente acta,, a los señores Alberto Lucio Cabezut Albin y Federico Manuel Villela Ramos, quienes al efecto podrán actuar conjunta o separadamente.

PARA EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

CUARTO.- Habiéndose suspendido momentáneamente la sesión par que el secretario redactara la presente acta y habiéndole dado lectura a solicitud del presidente, la misma qued+o aprobada en sus términos unánimemente.

No habiendo otro asunto qué tratar, se dio por concluida la asamblea a las doce horas con diez minutos del día de su inicio,

SW TEXTO

firmando para constancia la presente acta el Presidente, el Secretario y el Comisario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALBERTO MANUEL CABEZUT
MADARIA
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

FEDERICO MANUEL VILLELA
RAMOS
SECRETARIO

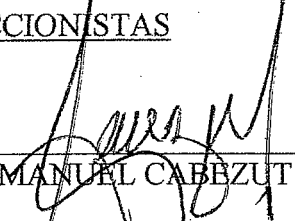
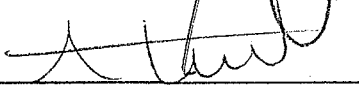
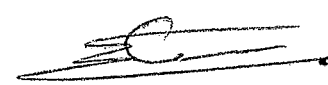
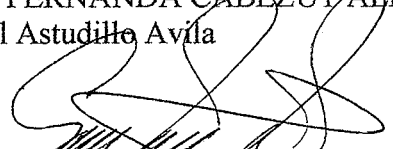
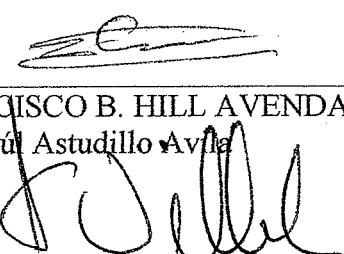
[Handwritten signature]
MARIA TERESA BASTIDAS YFFERT
COMISARIO

fv/do/ ALMAC120

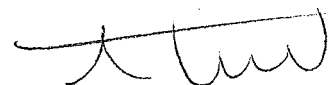
SIN TEXTO

SIN TEXTO

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALMACENADORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, CELEBRADA A LAS 11:00 HRS. DEL DIA 17 DE MAYO DE 2018.

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>		<u>CAPITAL</u>
	<u>FIJO</u>	<u>VARIABLE</u>	
 ALBERTO MANUEL CABEZUT MADARIA	16'672,486	595,740	\$ 18'841,030.00
 ALBERTO LUCIO CABEZUT ALBIN	4'966,250	412,435	\$ 5'868,580.00
 MARIA FERNANDA CABEZUT ALBIN p.p. Raúl Astudillo Avila	3'257,935		\$ 3'554,670.00
 MA. DEL CARMEN CABEZUT MADARIA p.p. Georgina Torres Andrade	1'026,246		\$ 1'119,717.00
 FRANCISCO B. HILL AVENDAÑO p.p. Raúl Astudillo Avila	1'029,126		\$ 1'122,860.00
FEDERICO MANUEL VILLELA RAMOS	2,881		\$ 3,143.00
TOTAL:	26'954,924	1'008,175	\$ 30'510,000.00

Los suscritos, escrutadores en la asamblea a la que la presente lista de asistencia se refiere, certificamos que están presentes el cien por ciento de las acciones que integran a la fecha, el capital social de Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V., organización auxiliar del crédito.

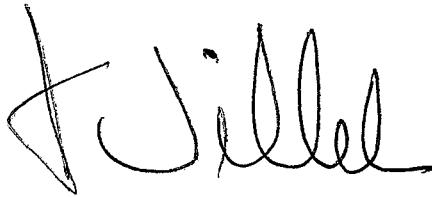

ALBERTO LUCIO CABEZUT ALBIN
Escrutador


RAUL ASTUDILLO AVILA
Escrutador

Ciudad de México, a 18 de junio de 2018.

El suscrito, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, CERTIFICO:

Que la presente en 8 fojas útiles, firmadas al margen por mí, es copia fiel y exacta del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Almacenadora del Valle México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, celebrada el 17 de mayo de 2018 a las 11:00 horas y de la lista de asistencia de los accionistas y/o sus representantes para dicha asamblea, que en su conjunto representan el 100% (cien por ciento) de las acciones en que se divide el capital social de la mencionada sociedad, misma acta que se asienta en el libro de actas correspondiente que lleva dicha sociedad.



Federico Manuel Villela Ramos.
Secretario del Consejo de Administración.

SIN TEXTO